

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales decretos.

Cesa en su actual destino el Contralmirante don A. Elvira. — Destino al Contralmirante don S. Gómez. — Ascenso del Capitán de Navío don F. Márquez. — Destino al Contralmirante don F. Márquez.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Retiro de un Contraamaestre mayor. — Resuelve instancia de un primer Condestable. — Concede licencia a un primer Maquinista. — Sobre licencia de

un Mecánico. — Concede enganche al personal de marina que expresa. — Resuelve instancia de un cabo de fogoneros. — Concede beneficios de premio y vestuario a dos fogoneros.

SECCION DE MATERIAL.—Cambio de destino de personal radio.

INTENDENCIA.—Sobre diferencia de sueldos del personal que expresa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS.—Resuelve instancia del Ingeniero director de la Junta de Obras del puerto de Bilbao.

Rectificación.

Sección oficial

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Andrés Elvira y Alvarez cese en el destino de Jefe de la Sección de Material del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Contralmirante de la Armada D. Sebastián Gómez y Rodríguez Arias cese en el destino de Jefe del Estado Mayor del Departamento de Cádiz, y en nombrarle Jefe de la Sección de Material del Ministerio de Marina.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en promover al empleo de Contralmirante de la Armada, con antigüedad de veintiocho de diciembre del pasado año, al Capitán de Navío D. Francisco Márquez y Román, en vacante producida por pase a la reserva del Vicealmirante D. José Núñez Quijano.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

Extracto de servicios del Capitán de Navío don Francisco Márquez y Román.

Nació en San Fernando (Cádiz) en 18 de noviembre de 1875.—Ingresó como aspirante en la Escuela Naval en 1891, obteniendo carta-orden de Guardia Marina en 1893.—Ascendió al empleo de Alférez de Navío en 1896; a Teniente de Navío en 1905; a Capitán de Corbeta en 1918; a Capitán de Fragata en 1920, y a Capitán de Navío en 1928.

Buques en que estuvo embarcado.

Fragatas: *Asturias, Gerona y Almansa.*
Corbeta *Nautilus.*
Cañoneros: *Marqués de Molins, General Concha y Mac-Mahón.*
Buque portaaviones *Dédalo.*
Cañonero-torpedero *Terror.*

Torpedero *Ariete*.

Contratorpedero *Cadarso*.

Cruceros: *Reina Regente, Reina Mercedes, Magallanes, Alfonso XII, Infanta Isabel, Princesa de Asturias, Carlos V, Méndez Núñez y Almirante Cervera*.

Acorazados: *Pelayo, Vizcaya, Oquendo y Alfonso XIII*.

Mandó, entre ellos, el cañonero *Mac-Mahón*, buque portaaviones *Dédalo*, contratorpedero *Cadarso*, y en la actualidad el crucero *Almirante Cervera*.

Navegó por los mares de Europa, África y América.

En 1894, a bordo de los cruceros *Reina Regente y Reina Mercedes*, asistió a la campaña de Melilla.

También tomó parte muy activa en la campaña de Cuba durante los años 1896 a 1898, embarcado en el crucero *Magallanes*.

En 1909, con el cargo de segundo Comandante del cañonero *General Concha*, asistió a las operaciones del Riff.

En 1921 y 1922 asistió a la campaña de Marruecos, mandando el contratorpedero *Cadarso*, como igualmente mandando el buque portaaviones *Dédalo*.

En tierra desempeñó los destinos siguientes.

Alumno de la Escuela de torpedos.

A las órdenes del Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cádiz.

Secretario de causas en el Departamento de Cádiz.

A las órdenes del Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Observatorio de Marina de San Fernando.

En el Ramo de Artillería en el Arsenal de la Carraca.

Jefe del tercer Negociado del Estado Mayor del Departamento de Cádiz.

Ayudante personal del Comandante General del Arsenal de la Carraca.

Subdirector de la Escuela Naval Militar.

Ayudante mayor del Arsenal de la Carraca.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones.

Dos cruces del Mérito Militar de primera clase, con distintivo rojo.

Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo rojo.

Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo rojo, pensionada.

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo rojo.

Cruz del Mérito Militar de segunda clase, con distintivo rojo.

Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Cruz de guerra Francesa.

Caballero de la Legión de Honor Francesa.

Oficial de la Corona de Italia.

Medallas de las campañas de Cuba y Melilla y de los Terremotos de Messina.

Cruz y Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Cuenta este Jefe con más de treinta y nueve años de servicios efectivos y de ellos 1.700 días de mar.

A propuesta del Ministro de Marina,
Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor del Departamento de Cádiz al Contralmirante de la Armada D. Francisco Márquez y Román.

Dado en Palacio a tres de febrero de mil novecientos treinta y uno.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
SALVADOR CARVIA Y CARAVACA.

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Contramaestres.

Excmo. Sr.: Por cumplir en 10 del entrante mes la edad reglamentaria para ello, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Contramaestre mayor, graduado de Teniente de Navío, D. Domingo Pérez Villar cause baja en la situación de reserva en que se encuentra y alta en la de retirado, con el haber pasivo con que le clasifique el Consejo Supremo del Ejército y Marina, reconociéndose al interesado el derecho a usar, en su nueva situación, el uniforme de la efectividad de Teniente de Navío, conforme al artículo 145 del Reglamento de su Cuerpo de 20 de enero de 1886.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Condestables.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia promovida por el primer Condestable, graduado de Alférez de Artillería de la Armada, D. Arsenio Freijomil del Río en solicitud de concesión de la graduación inmediata superior, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la Sección de Personal, se ha servido concederle la graduación, con sueldo, de Teniente de Artillería de la Armada, con antigüedad de 1.º de diciembre de 1928, día siguiente al en que ha perfeccionado los requisitos reglamentarios, y conservar el derecho a obtenerla con arreglo a lo dispuesto en Real orden de 10 de enero del corriente año (D. O. número 8).

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección).

Dada cuenta de la instancia del primer Maquinista, de

la dotación del crucero *Almirante Cervera*, D. Felipe Ramonde Gregorio, cursada por el Comandante General de la Escuadra en 22 del actual, en súplica de cuatro meses de licencia por enfermo para Barcelona y Ferrol, de acuerdo con lo informado por la Sección de Personal se accede a lo solicitado, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación del buque de su destino.

30 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Comandante General de la Escuadra y Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena.

Cuero de Maquinistas (3.^a Sección).

Accede a la renuncia de la licencia sin sueldo que tiene concedida el Mecánico D. Mariano Marín Campillo, y destinándolo a disposición del Comandante General de la Escuadra.

30 de enero de 1931.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Cartagena y Comandante General de la Escuadra.

CARVIA.

Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica, con derecho a los beneficios reglamentarios.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Maestre de marinería José Cobas Núñez, de las defensas submarinas Departamento de Ferrol, tres años en tercera desde el 11 de febrero próximo.

Cabo de mar Magín Carretero Cifuentes, Base Naval de Mahón, tres años en segunda desde 21 de marzo próximo.

Fogonero preferente Francisco Garnero López, *Almirante Lobo*, tres años en tercera desde el 20 de marzo próximo.

Cabo de artillería Alfonso Figueras Caride, *Alfonso XIII*, tres años en primera desde el 15 de febrero próximo.

Fogonero preferente José Hernández Castillo, *Tetuán*, tres años en sexta desde el 31 de marzo próximo.

Cabo radio Blas Quero Vázquez, de la Estación Radio del Departamento de Cádiz, tres años en primera desde el 2 de enero actual.

Idem íd. José Villa Domínguez, de la Estación Radio del Departamento de Cádiz, tres años en primera desde el 2 de enero actual.

Idem íd. Enrique Ordaz Martínez, de la Estación Radio del Departamento de Cádiz, tres años en primera desde el 2 de enero actual.

Cabo fogonero Román Fernández Vázquez, *Blas de Lezo*, tres años en tercera desde el 25 de marzo próximo.

Fogonero preferente José Moral García, *Velasco*, tres años en segunda desde el 10 de febrero próximo.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia del cabo de fogoneros Ginés Gómez Martínez, de la dotación del crucero *Príncipe Alfonso*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien concederle la continuación en el servicio, por tres años en segunda campaña voluntaria y con derecho a los beneficios reglamentarios, computables desde el día 16 de marzo próximo; quedando rectificadas la campaña que sirve actualmente y que se le concedió por Real orden de 11 de enero del año 1928, en el sentido de ser en primera y no en segunda como por error material se expresó.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente de este Ministerio.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder a los fogoneros particulares del Arsenal de la Carraca Juan Gómez Jurado y Miguel Cerezo Otero los beneficios de premio y vestuario que determina para los de dicha clase la Real orden de 22 de noviembre último (D. O. núm. 264), clasificándoles a dichos efectos en novena y tercera campaña respectivamente, los cuales percibirán dichos beneficios a contar del día 27 de igual mes y año.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente de este Ministerio.

SECCION DE MATERIAL

Radiotelegrafistas.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a bien efectuar el cambio de destino del personal radiotelegrafista que a continuación se relaciona:

Segundo Contramaestre radiotelegrafista D. Salvador Ros Otón, de la Estación radiotelegráfica de Cartagena a la Escuadra.

Maestre radiotelegrafista Pedro Pons Sintés, de la Estación radiotelegráfica de Mahón a la Escuadra.

Maestre radiotelegrafista Francisco Mula Corbacho, del submarino B-4 a la Estación radiotelegráfica de Cartagena.

Un Maestre del *Almirante Lobo* al crucero *Méndez Núñez*.

Cabo radiotelegrafista Francisco Rodríguez Fojo, del destructor *Proserpina* al *Almirante Lobo*.

Cabo radio Ramón Ramió Baldú, del *Dédalo* a la Estación radiotelegráfica de Cartagena.

Cabo radio Antonio Armario Delgado, del radiogonió-

metro de Torre-Alta a la estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

Cabo radiotelegrafista Blas Quero Vázquez, de San Carlos a la Estación radiotelegráfica de la Ciudad Lineal.

Cabo radio Savador García Vázquez, de acorazado *Alfonso XIII* al Polígono de tiro naval "Janer".

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena, Comandante General de la Escuadra, Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa y Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Señores....

INTENDENCIA

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Excmo. Sr.: En Real orden de esta fecha, se dice al Sr. Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros, lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Como resultado de consulta dirigida por V. E. a este Ministerio, relativa a la forma en que se ha de reclamar al personal de Infantería de Marina y Auxiliares de Oficinas que prestan servicios a la Junta Calificadora de destinos públicos, la diferencia entre los sueldos consignados en el presupuesto de la Presidencia y los que les corresponde, según la Real orden de 10 del actual (D. O. núm. 11), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la Intendencia, se ha servido resolver que, interin no se consigne los nuevos sueldos en el presupuesto de la Presidencia, las expresadas diferencias, que ascienden a 1.000 pesetas anuales para el Comandante de Infantería de Marina y los Auxiliares de oficinas, y 500 pesetas para el Alférez de Infantería de Marina, se reclamen en la nómina del Habilitado General de este Ministerio de Marina, con cargo a la Sección XVI, capítulo 5.º, artículo 2.º"

Lo que de igual Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 28 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Navegación.

Excmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido a instancia del Ingeniero director de la Junta de Obras del puerto de Bilbao interesando se manifieste de un modo concreto la interpretación que debe darse al contenido del Real decreto de 27 de mayo de 1903, en lo que se refiere al personal técnico que deben llevar las embarcaciones que para sus servicios utilicen las Juntas de Obras del puerto; Considerando que al aplicar en toda su extensión el contenido de dicha Soberana disposición y al ir aumentando el tonelaje de las embarcaciones dedicadas al servicio de las referidas Juntas, conforme exigen las mo-

dernas necesidades, se daría el caso de tener que dotarlas con un personal náutico excesivo; Considerando que las normas que el citado Real decreto señala no son de aplicación a las embarcaciones de las Juntas de Obras de puerto que no efectúan navegación de cabotaje, sino un servicio comprendido en la clasificación de tráfico interior del puerto; Considerando a su vez que las determinaciones del mencionado Real decreto deben ser aplicadas con carácter general y no solamente en los puertos de Bilbao y Sevilla, y que al propio tiempo el tonelaje que deben mandar los patrones se halla limitado por las disposiciones que regulan las facultades de este personal en 400 toneladas como máximo, y que aun cuando puedan ejercer funciones de práctico de puerto en buques de mayor porte esto no implica facultades de mando, ya que su actuación se halla en este caso subordinada a la del capitán del buque; Resultando que no sería justo el aplicar en toda su extensión a esta navegación de tráfico interior las normas que regulan el embarque de personal en los buques del comercio, ni tampoco existe razón que aconseje el aumentar en este caso las facultades para el mando de un mayor tonelaje a los patrones, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el informe emitido por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, se ha servido disponer que las embarcaciones de las Juntas de Obras de puerto en general, cuando tengan movimientos propios y excedan de 400 toneladas, deberán ir mandadas por un capitán o piloto, con arreglo a las disposiciones vigentes a este respecto, y de no llegar a este tonelaje, por un patrón, conforme también a lo establecido para las embarcaciones del comercio, sin que les sea de aplicación a estos efectos ninguna de las restantes disposiciones que el Cuadro Indicador señala en relación con el tonelaje de las mismas, a no ser en el caso en que hubieren de trasladarse de un puerto a otro. Siempre que estas embarcaciones se hallen en movimiento deberán ir dotadas del referido personal, ateniéndose, respecto a los demás extremos, a las prescripciones contenidas en el reglamento del tráfico interior del puerto donde prestaren sus servicios, quedando de este modo debidamente aclarado el contenido del Real decreto de 27 de mayo de 1903.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 24 de enero de 1931.

CARVIA.

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, Director local de Navegación de Bilbao y Directores locales de Navegación.

Señores...

RECTIFICACION

INTENDENCIA

En el DIARIO OFICIAL número 11, página 99, párrafo 14, donde dice:

"Las de mando de Jefes de Bases aeronavales y escuadrillas fijadas por Real orden de 29 de julio de 1930 (D. O. núm. 173).

Debe decir:

"Las de mando de Jefes de Bases aeronavales y escuadrillas fijadas por Real decreto de 18 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 286)." —El Jefe del Negociado, Miguel López.